



## ACUERDO DE CONCENTRACIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Guadalajara, Jalisco, a 17 de Marzo de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 49 y 52, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 24.1, fracción IV, 28.3 y 31.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el precepto 8º del Reglamento de la citada Ley de Transparencia, se emite el presente Acuerdo de Concentración de Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación de Información Pública, el que se emite al tenor de los siguientes

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, y 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Administración Paraestatal se integra por las Entidades del Estado que son: Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos.

II. Que de conformidad a los artículos 3 fracción II, 49, 52 y de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos forma parte de la Administración Pública Paraestatal con personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, promulgada por el Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de julio de año 1993, en ejecución del Decreto 15095 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco concatenado con el Decreto número 17363 de fecha 03 de febrero de 1998. Sec. VI promulgado por el ejecutivo local, por medio del cual, la Unidad Estatal de Protección Civil, se constituyó en un Organismo Público Descentralizado; y por el decreto número 21461-LVII/06 publicado el día 03 de octubre del año 2006, bajo el tomo CCCLV, número 16, sección II, que la redefine como "Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos"; en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 1º, 49 fracción I, 52 y 61 fracciones I, II, III, VIII, X, XV, XVI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite Acuerdo de de Concentración de Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación de Información Pública.

III. De igual forma, prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 27 y 31.1, que dentro del sujeto obligado habrá un Comité de Clasificación de Información Pública y una Unidad de Transparencia que tendrán como función principal la clasificación de información pública y la atención al público en materia de acceso a la información pública, entre otras, respectivamente.

Asimismo, en los preceptos 28.3 y 31.3, del ordenamiento citado, señala que las funciones del Comité y de la Unidad, correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

IV. Que el Fideicomiso de administración e inversión denominado "Fideicomiso Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR)", está sectorizado a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, según consta en el contrato de Fideicomiso 2002015-1, celebrado por el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con previa autorización de la H. Junta de Gobierno como Órgano máximo Rector de la mencionada Unidad Estatal y el Banco Santander (MEXICO), S.A. Institución Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, se instituyó el denominado "Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR)", que forma parte de la Administración Pública Paraestatal sectorizado a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, debiendo precisar que el mismo no cuenta con estructura propia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente:





## ACUERDO

PRIMERO.- El suscrito, Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, ha determinado concentrar la Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación del "Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR)" en la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, correspondiendo tal función a la Coordinación Jurídica y Comité de Clasificación del Organismo que dignamente encabezo, debido a que éste no cuenta con estructura orgánica propia.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en los apartados de publicación de información fundamental de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, para informar a la ciudadanía respecto de la concentración de las Unidades de Transparencia y Comités de Clasificación de los Sujetos Obligados antes mencionados.

TERCERO.- Infórmese al Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI), respecto de la concentración de la Unidad de Transparencia y Comité de Clasificación del "Fondo para Operaciones USAR (FOUSAR)" en la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

## TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo surte sus efectos legales a partir de la fecha de su emisión.

Así lo acordó y firma el Ciudadano J. Trinidad López Rivas, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Gobierno del Estado de Jalisco.

## ATENTAMENTE

"Protección Civil Somos Todos"  
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**

  
**C. J. TRINIDAD LOPEZ RIVAS.**  


JTLR\*IRC\*MGF.

